



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000870  
FOLIO TRÁMITE: 88,530

FECHA EXPEDICIÓN 09-enero-2018

NOMBRE: GUTIERREZ FRIAS CARLOS ALBERTO  
UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES  
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA SERENATA  
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES  
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO Y VERDURAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5005 INTERIOR: 4P

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$310.08

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

|           |            |     |            |    |            |         |            |
|-----------|------------|-----|------------|----|------------|---------|------------|
| LUNES     | SI         | DE: | 06:00:29 a | A: | 02:00:29 p | VIERNES | NO TRABAJA |
| MARTES    | SI         | DE: | 08:00:29 a | A: | 02:00:29 p | SÁBADO  | NO TRABAJA |
| MIÉRCOLES | NO TRABAJA |     |            |    |            | DOMINGO | NO TRABAJA |
| JUEVES    | SI         | DE: | 08:00:29 a | A: | 02:00:29 p |         |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GUTIERREZ FRIAS CARLOS ALBERTO

**AVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir su turno.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentar ante del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido cesará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de condado y pastas.
- El almacenamiento o exhibición del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, su comodidad, o en las zonas de los parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenida.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la no exhibición antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

308